

<http://www.ammar.org.ar/Un-paso-mas-en-la-lucha-por-la.html>

Un paso más en la lucha por la derogación del código contravencional en la provincia de Buenos Aires

Gacetillas

- Comunicación - Gacetillas -
Fecha de publicación en línea: Viernes 11 de noviembre de
2011

Copyright © ammar.org.ar - Todos derechos reservados

UN PASO MÁS EN LA LUCHA POR LA DEROGACIÓN DEL CODIGO CONTRAVENCIONAL

El Tribunal en lo Criminal Nro. 5 de La Plata hizo lugar a una medida cautelar presentada por la filial local de AMMAR, y dispuso el cese inmediato de toda medida coercitiva contra toda persona que ejerza el trabajo sexual en la Provincia de Buenos Aires, en base a la aplicación del art. 68 del Código Contravencional.

Viernes 11 de noviembre de 2011- En Septiembre del año 2010 la filial La Plata de la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina, presentó junto al abogado Gastón Fingermann, un amparo colectivo en base a un relevamiento provincial sobre detenciones arbitrarias justificadas bajo el artículo 68 del Código Contravencional y del art.15 de la ley 13.482. Se trata de la vieja legislación que multa y detención a la persona "que ejerciere la prostitución, dando ocasión de escándalo (...)" y del artículo 15 de la "Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la Provincia", que las faculta para detener a una persona por averiguación de antecedentes, siempre en el marco de una duda razonable.

"Presentamos este recurso porque teníamos cada vez mas denuncias sobre detenciones o razzias arbitrarias tanto en la ciudad de La Plata como en la Provincia de Buenos Aires."- explica la Secretaria General de AMMAR-La Plata, Soledad Díaz- "Llevaban detenidas más de dos veces por semana por averiguación de antecedentes o por el artículo 68 indistintamente, a las compañeras. Lo hacían figurar como contravención, cuando en realidad las chicas son detenidas para que la policía llegue a su número de caja, o por no pagar a la policía para que nos dejen trabajar entre otras cosas".

Al cabo de varias discusiones sobre competencia, el amparo recayó en el TOC 5 de La Plata, a cargo de los jueces Carmen R. Palacios Arias, Horacio Alberto Nardo y María Isabel Martiarena de Bogliano, quienes si bien no resolvieron sobre el fondo de la cuestión, dictaron la resolución que exige al Ministerio de Seguridad de la Provincia librar un oficio dónde se dispone la prohibición de toda medida coercitiva contra las personas trabajadoras sexuales, por parte de la policía provincial, hasta tanto se resuelva la presentación de AMMAR.

"Los códigos contravencionales fueron usados por años para detener sin orden judicial, y afectan fundamentalmente a los sectores más pobres. Esta resolución nos hace sentir que sólo nos falta un paso hacia la derogación del los artículos del Código de la Provincia. Nos falta muy poco y hasta allí no vamos a parar"- concluyó Soledad Díaz.

Contacto para la prensa:

Soledad Díaz. Secretaria General AMMAR-La Plata 0221-15-5527676